



LA COMISIÓN BILATERAL UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, CONSTITUIDA FORMALMENTE MEDIANTE ACTA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2025, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISION MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ



CONVOCA

AL CONCURSO POR OPOSICIÓN CERRADO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ PERIODOS 2023-2025 Y 2025-2027, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PLAZA

1.1 Siete plazas de tiempo completo por tiempo indeterminado por concurso cerrado, para el personal docente sindicalizado y adscrito a los programas educativos que se imparten en los planteles de la DES Centro Sur (San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y de la DES Semidesierto-Sierra Gorda (Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta) mismas que se otorgarán con el objetivo de dar cumplimiento a LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2025-2027, en específico para el ejercicio 2025-2026.

1.1.1 Se otorgarán 4 (cuatro) PTC para los concursantes adscritos a los planteles de la DES Centro Sur (San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y 3 (tres) PTC para los concursantes adscritos a los planteles de la DES Semidesierto-Sierra Gorda (Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta).

1.2 Primera emisión de plazas para el ejercicio 2024-2025: tres plazas de tiempo completo por tiempo indeterminado por concurso cerrado, para el personal docente sindicalizado y adscrito a los programas educativos que se imparten en los planteles de la DES Centro Sur (San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y de la DES Semidesierto-Sierra Gorda (Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta), mismas que se otorgarán con el objetivo de dar cumplimiento a LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2023-2025, en específico para el ejercicio 2024-2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

1.3 Tiempo completo por tiempo indeterminado para realizar las siguientes funciones: docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académico-administrativa y preservación y difusión de la cultura en la Facultad y DES de su adscripción con carga horaria, conforme a los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).

Olivera

[Handwritten signature]

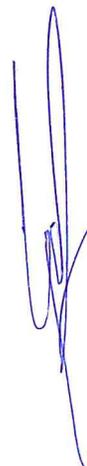
[Handwritten signature]

- 1.4 El personal docente que obtenga una Plaza de Tiempo Completo, se compromete a no solicitar cambio de adscripción en los próximos cinco años contados a partir de la fecha del nombramiento.

II. REQUISITOS ACADÉMICOS

2.1 GRADO ACADÉMICO

- 2.1.1 Grado de doctorado o subespecialidad médica o quirúrgica, o cursos de Alta Especialidad (duración mínima 2 años) -o su equivalente en el extranjero- o grado de maestría o especialidad médica o quirúrgica (duración mínima de 2 años).
- 2.1.2 Quienes concursen, sin excepción, deberán presentar la documentación que acredite la condición académica (licenciatura, maestría, especialidad médica o quirúrgica (duración mínima de dos años), subespecialidades médicas o quirúrgicas, o cursos de alta especialidad (duración mínima de dos años) y/o doctorado, según corresponda) con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria.
- 2.1.3 Para programas de posgrado acreditados por CIEES o registrado en el SNP- SECIHTI deberán de presentar el título, carta de liberación de beca (SNP) y/o constancia oficial expedida por la institución correspondiente en donde indique que el programa está acreditado por CIEES o tiene registro en el SNP- SECIHTI.
- 2.1.4 Los estudios de posgrado (maestría, especialidad médica, subespecialidad médica o doctorado) realizados en instituciones externas a la UAQ sin acreditación CIEES o reconocimiento del SNP-CONAHCYT (antes PNPC), **si son nacionales**, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ (revisar el documento "Criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad", anexo a la Convocatoria); **si son extranjeros**, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP, y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ. En caso de requerirse la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 solicitará un dictamen a la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.
- 2.1.5 Los estudios doctorales, avalados con el título proporcionado, **deberán corresponder con la formación académica de quien concursa y las asignaturas que imparte en el programa educativo, de técnico superior universitario (TSU), licenciatura o posgrado**, y con las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión académico-administrativa de la Unidad Académica correspondiente. En caso contrario, sólo será validado el grado de maestría. Los estudios de doctorado deben cumplir con lo estipulado en el numeral 2.1.4 de la presente convocatoria.
- 2.1.6 Los grados de doctorado, subespecialidad y especialidad médica y maestría deberán avalarse con las cédulas profesionales correspondientes.
- 2.1.7 Para doctorado, subespecialidad y especialidad médica y maestría, se deberá presentar una copia digitalizada de la tesis en una memoria USB. Para el grado de doctorado o subespecialidad médica, además de la tesis, se deberá presentar una publicación indexada.



Para quienes no se titularon por tesis, independientemente de la institución de procedencia, se aplicará lo establecido en el **Artículo 111, incisos B, C o D** del *Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro*, según corresponda, en relación con los requisitos para la obtención del grado en los diferentes niveles de posgrado. En todos los casos, se deberá presentar el **título correspondiente** junto con la documentación adicional.

- Para el grado de **maestría o especialidad médica** se deberá entregar una **publicación como autor** en una **revista indexada**.
- Para el grado de **doctorado o subespecialidad médica** se deberán presentar **dos publicaciones como primer autor** en **revistas indexadas**.

Tanto las publicaciones como la tesis deberán contar con un reporte de similitud generado en Turnitin, que demuestre el cumplimiento con los criterios establecidos por cada Facultad. En caso de que no exista un criterio específico definido por la Unidad Académica, se considerará como límite máximo un 18 % de similitud, excluyendo bibliografía y citas textuales (se recomienda aplicar estos filtros en el análisis).

2.1.8 Contar con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos como docente de la Facultad y Campus por el que participa y un año como profesor de Tiempo Libre (para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos). Durante los tres años, debe de haber tenido su mayor carga horaria en la Facultad y Campus, la cual debe de estar alineada con la trayectoria, permanencia y pertinencia profesional y disciplinar de dicha Facultad (se validará con la carga horaria oficial emitida por la Secretaría Académica).

2.1.9 Presentar un oficio dirigido a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, en donde justifique y argumente que la formación académica (licenciatura, maestría y/o grado de doctorado) está alineada con las asignaturas que imparte y con las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) reflejadas en su trayectoria de investigación -producción académica, proyectos de investigación, vinculación o extensión- y gestión académico-administrativa de la Unidad Académica correspondiente.

2.2 CARGA HORARIA: Acreditar docencia, carga horaria frente a grupo y carga administrativa cuando aplique, y cumplir con una de las siguientes opciones. (Carga horaria oficial de la Secretaría Académica de la UAQ).

- a) Carga horaria mínima de 15 Horas/Semana/Mes (H/S/M) frente a grupo, **en promedio** durante los últimos seis semestres, incluido el semestre 2025-1, en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura y/o posgrado. En el caso de las Facultades de Lenguas y Letras y de Artes se tomarán en cuenta las horas impartidas en cursos no curriculares, siempre y cuando más del 60% de su carga sea en cursos curriculares.
- b) Carga horaria mínima de 15 H/S/M **en promedio** durante los últimos seis semestres, incluido el semestre 2025-1, de las cuales al menos 4 H/S/M **en promedio** hayan sido frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura y/o posgrado y haber participado y/o participar como **responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de

Christina

Bernardo J.R.

Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-.

El proyecto deberá haber tenido vigencia dentro del periodo que señale la opción o al menos en el semestre 2025-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria.

- c) Carga horaria mínima de 15 H/S/M **en promedio** durante los últimos seis semestres, incluido el semestre 2025-1, de las cuales al menos 9 H/S/M **en promedio** sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura y/o posgrado y haber participado y/o participar como **responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno y/o con carga horaria** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-.

El proyecto deberá haber tenido vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2025-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria.

- d) Carga horaria mínima de 15 H/S/M **en promedio** durante los últimos seis semestres, incluido el semestre 2025-1, de las cuales al menos 10 H/S/M **en promedio** sean frente a grupo en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura, y/o posgrado y haber participado y/o participar como **colaboradora o colaborador en proyectos de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno y/o con carga horaria** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- **o participar como colaboradora o colaborador en Cuerpos Académicos o miembro de Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios** registrados en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2025-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. Para participación como colaboradora o colaborador en Cuerpos Académicos, se deberá presentar evidencia del registro correspondiente en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior (SEP), así como una constancia emitida por el líder del Cuerpo Académico. En el caso de miembros de Grupos Colegiados, se deberá contar con el registro oficial emitido por la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos, los registros deberán de estar vigentes.

- e) Carga horaria mínima de 8 H/S/M **en promedio** frente a grupo durante los últimos seis semestres, incluido el semestre 2025-1, en programas curriculares de bachillerato, TSU, licenciatura y/o posgrado y **haber obtenido el grado de doctorado** -después del primero de agosto del 2024 y antes de la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria- en un programa acreditado por CIEES o reconocido en el SNP- SECIHTI.

- 2.3 Los programas que operan cuatrimestralmente tendrán su equivalencia en horas frente a grupo calculados por el número de créditos de la asignatura correspondiente, en los términos señalados en la normatividad universitaria.
- 2.4 Presentar carga horaria oficial expedida por Secretaría Académica de la UAQ, de los semestres que correspondan con la opción seleccionada en el punto 2.2.
- 2.5 Las opciones con proyectos de investigación, vinculación o extensión deberán acreditarse con el registro expedido por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señala la opción o al menos en el semestre 2025-1 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario con fecha anterior a la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria. En opciones con participación como colaboradora o colaborador en Cuerpos Académicos, se deberá presentar evidencia del registro correspondiente en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior (SEP), así como una constancia emitida por el líder del Cuerpo Académico. En el caso de miembros de Grupos Colegiados, se deberá contar con el registro oficial emitido por la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos, los registros deberán de estar vigentes.
- 2.6 En el caso del personal académico que haya estado becado, durante semestres anteriores y hasta diciembre del año 2024:
- 2.6.1 Acreditar el cumplimiento del convenio de beca particular.
- 2.6.2 Si tuvo una descarga oficial de sus actividades académicas frente a grupo, le será considerada la carga horaria académica promedio de hasta dos semestres anteriores a la descarga; dicha carga horaria, deberá cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.
- 2.7 Contar con un **curso de formación didáctico-pedagógico con una duración mínima de 25 horas**, cursado y acreditado después del 01 de enero del 2024 o **antes de la fecha de recepción de documentos de la presente convocatoria**. Para cursos registrados en DDA presentar constancia expedida por esta Dirección, los cursos externos a la DDA y a la UAQ deberán presentar constancia con la validación –con sello y fecha de recepción- de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 2.8 Presentar constancia de **afiliación vigente del SUPAUAQ** con fecha anterior al inicio de recepción de documentos especificada en el calendario de la presente convocatoria.
- 2.9 Presentar original de carta-solicitud, dirigida a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 para participar en el concurso de la presente convocatoria, en la cual exprese el compromiso personal de aceptar las reglas, los lineamientos, los procedimientos, las autoridades y las condiciones de la presente convocatoria, además de responsabilizarse de estar al pendiente de las fechas y desarrollo del concurso. La carta deberá tener el correo electrónico y número de teléfono celular de quien concurra, y manifestar su voluntad para recibir vía correo electrónico, las notificaciones de la presente convocatoria en caso de requerirse.
- 2.10 Tener una evaluación **docente global** en los semestres 2025-1, 2024-2, 2024-1 y 2023-2, con una calificación promedio mínima de **8.0 (ocho punto cero)**. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no contar con ninguna asignatura que cumpla con la participación del 50% o más en alguno de los semestres a considerar, se tomará**

Alonso

[Signature]

Bernardina

[Signature]

el promedio de hasta dos semestres anteriores, mismos que deberán cumplir con dicho criterio. La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico y comunicará los resultados a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026.

2.11 Entregar copia del último dictamen de recategorización y los documentos que respalden la **producción académica** realizada con fecha posterior a dicho dictamen. En caso de que la o el concursante no se haya recategorizado previamente, deberá presentar todos los documentos que acrediten su producción académica.

2.11.1 La documentación deberá clasificarse conforme a lo establecido en el **ANEXO II** y se entregará en una memoria USB, en formato PDF, cumpliendo estrictamente con la definición y validación de los documentos señalados en el **ANEXO II**. **Evite presentar documentación no válida.**

2.11.2 La cantidad de documentos entregados por cada rubro de acuerdo al **ANEXO II**, deberá estar indicada en la **HOJA DE RESUMEN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA**, publicada en la convocatoria.

2.12 Resumen de CV, en un máximo de dos páginas, donde destaque su formación académica, principales reconocimientos y logros académicos. (entregar 5 -cinco- tantos del CV).

2.13 Conforme al artículo 33 incisos a) y b) del RIPPAAUAQ, se entregarán en **cinco tantos**:

a) **Trabajo escrito y exposición:** será sobre un tema enfocado a una asignatura del programa educativo por el que se concursa. Deberá contener: introducción, desarrollo, cierre, aparato crítico y bibliografía.

b) **Análisis del contenido temático de una asignatura y su impacto en el programa educativo por el que se concursa:** escrito -no menor de tres cuartillas y no mayor de diez- del programa de la materia correspondiente.

2.14 Los trabajos escritos de los incisos a) y b) del punto anterior de la presente convocatoria deberán corresponder con las asignaturas que se imparten en el programa académico por el cual está concursando.

2.14.1 Ambos escritos deberán ser verificados en el programa Turnitin para prevenir posible plagio. Para usar el programa enviar correo a dip.antiplagio@uaq.mx de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado con el asunto: Requisito convocatoria PTC-BILATERAL 2025-2026. **El porcentaje máximo de similitud que registre el reporte del Turnitin será de 20% sin incluir bibliografía.**

2.15 Los requisitos señalados en este apartado se dividirán e integrarán en tres CARPETAS, de la siguiente manera:

2.15.1 **FOLDER A**, con los requisitos señalados en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.9, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9.

2.15.2 **FOLDER B**, con los requisitos señalados en los numerales 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15.

2.15.3 **FOLDER C**, documentos probatorios de los semestres 2025-1, 2024-2, 2024-1, 2023-2, 2023-1 y 2022-2 según corresponda, que demuestren que se cumple con los requerimientos mínimos para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable del

Dei.Os

Guerrero J.P.

PRODEP conforme a las Reglas de Operación 2025 del PRODEP, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 28 de febrero de 2025. **ANEXO III. Porcentaje mínimo para poder continuar en el concurso 10%.**

- 2.15.4 El FOLDER A será revisado por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 para acreditar y registrar al personal docente en el concurso.
- 2.15.5 Si se cumple con los requisitos de ingreso se continuará en el concurso y se revisarán los FOLDERS B y C.
- 2.15.6 El FOLDER C será revisado por la Comisión Especial que notificará a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 el porcentaje obtenido y el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido.

III. INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 3.1 **Lugar de recepción de documentos:** Dirección de Desarrollo Académico. Ubicada en la planta alta del edificio E, Facultad de Derecho de la UAQ, Cerro de las Campanas s/n Col. Las Campanas, Querétaro, Querétaro.
- 3.2 **Horario:** lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- 3.3 **Fecha de registro:** Ver calendario anexo.
- 3.4 Las y los aspirantes deberán presentar, además de la carta solicitud mencionada en el punto 2.9 de la presente convocatoria, la **Solicitud de Registro (ANEXO I)** debidamente llenada, junto con la documentación señalada en dicho anexo. Esta documentación deberá entregarse conforme a las indicaciones establecidas en este mismo anexo para cada uno de los folders señalados en la convocatoria, en la fecha y hora indicadas.
- 3.5 Por ningún motivo se recibirá documentación posterior a la fecha de registro señalada en el calendario de la presente convocatoria. **La recepción se realizará exclusivamente en la fecha establecida en el calendario anexo. La recepción de los documentos no implica la aceptación como concursante.**

IV. PROCESO DE LAS NOTIFICACIONES

- 4.1 Será responsabilidad de las y los concursantes acudir a la Dirección de Desarrollo Académico a recibir las comunicaciones oficiales respectivas. De requerirse, algunas notificaciones se harán llegar al correo electrónico registrado para el concurso.
- 4.2 Las notificaciones oficiales serán las siguientes:
 - 4.2.1 El resultado emitido por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 donde se determine si se cumplió con los requisitos para participar y continuar con el proceso.
 - 4.2.2 Notificación de los porcentajes parciales: grado académico, producción académica, alineación por formación académica, folder C, por necesidad de plazas de TC, evaluación docente y participación en cuerpos académicos y grupos colegiados.
 - 4.2.3 Las y los concursantes deben cumplir con un mínimo de 10% en el folder C para poder continuar en el concurso. En el periodo de notificación de porcentajes parciales se les notificará si continúan en el concurso.

Christina

[Signature]

Bernardo P.

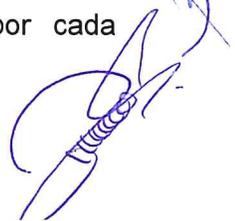
[Signature]

- 4.2.4 La asignación de lugar, fecha y hora para realizar la exposición de la clase muestra ante el Jurado Calificador.
- 4.2.5 Los resultados preliminares del concurso.
- 4.2.6 La respuesta a inconformidades en caso de que las hubiera.
- 4.2.7 Los resultados definitivos del concurso.
- 4.3 Las/los concursantes no aprobados de acuerdo al punto 4.2.1, tendrán un periodo único para entregar sus inconformidades ante la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 (ver fecha en calendario anexo) a través de la Dirección de Desarrollo Académico.
- 4.4 El oficio de resolución de las inconformidades **será inimpugnable** y se deberá recoger en la Dirección de Desarrollo Académico de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.
- 4.5 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente evaluará la documentación de la **producción académica** con fecha posterior a la última recategorización de acuerdo con el artículo 155 del RIPPAUAQ; en caso necesario, se solicitará a la Dirección de Desarrollo Académico el dictamen de recategorización con fecha anterior a la de la presente convocatoria para determinar la puntuación total. (Puntuación del último dictamen de promoción docente más la correspondiente puntuación de los documentos posteriores a la última promoción). Para el caso de personal docente que concurse sin tener por lo menos una recategorización, la Comisión Dictaminadora de Área evaluará la documentación de **la producción académica**, de acuerdo al artículo 155 del RIPPAUAQ y determinará la puntuación total. (Este puntaje solamente tiene valor para este concurso y no se considera en otros procesos de promoción, recategorización y/o concursos). Lo anterior será revisado y validado conforme a normativa por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.
- 4.6 La Comisión Dictaminadora del Área correspondiente comunicará por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 la valoración integral de las actividades de **producción académica** y total de puntos de cada uno de las y los concursantes. Dicha información deberá contener el nombre, adscripción, plantel y el total de puntos con los que concursa.
- 4.7 Para este concurso, de forma exclusiva, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, se constituirá en la autoridad facultada y designará al Jurado Calificador, el cual estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes.
- 4.8 El Jurado Calificador evaluará:
- 4.8.1 La exposición de la clase muestra y entrevista.
- 4.8.2 El trabajo escrito sobre el tema en que versará su exposición.
- 4.8.3 El análisis y propuesta del programa de la materia correspondiente.
- 4.8.4 La valoración del resultado del Jurado se ajustará al instrumento de evaluación aprobado previamente por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026. **ANEXO IV.**
- 4.8.5 El Jurado establecerá de manera clara los porcentajes obtenidos por cada concursante en cada uno de los indicadores sujetos a evaluación.

Olivia



Bernard J.P.



- 4.8.6 Los resultados del Jurado deberán ser entregados por escrito a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026.
- 4.9 El folder C (punto 2.15.3 de la presente convocatoria) será calificado por una Comisión Especial conformada por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, la cual estará integrada por personal docente que cuente con Perfil Deseable PRODEP y personal docente PTC adscrito a Escuela de Bachilleres con amplia trayectoria. Los resultados se entregarán por escrito a la Comisión Bilateral 2025-2026.
- 4.10 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 será la encargada de hacer saber al Jurado Calificador y a quienes concursan, la fecha, hora, lugar de exposición y entrevista para el concurso.
- 4.11 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, designará **observadoras y observadores** que participarán en cada una de las presentaciones de las y los concursantes y levantarán acta de las incidencias ocurridas durante su desarrollo.
- 4.12 La presentación de cada uno de las/las concursantes comenzará en la fecha y hora señaladas, siempre y cuando estén presentes por lo menos tres integrantes del jurado y una persona observadora quienes deberán permanecer en toda la exposición para darle validez a la presentación.
- 4.13 En caso de cualquier anomalía, falla o situación imprevista que se presente en la exposición, la o el concursante deberá reportarlo a la **observadora u observador** quien levantará la incidencia respectiva y lo hará del conocimiento de la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, quien resolverá lo conducente en el periodo de tres días hábiles siguientes, acerca de la validez, reposición, cancelación de la presentación y/o su reprogramación.
- 4.14 La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, emitirá los resultados preliminares, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria, los cuales deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido en la evaluación general y el resultado de sus evaluaciones. Se publicarán con la clave docente de quienes concursan.
- 4.15 Una vez resueltas las inconformidades respecto al porcentaje emitido por el Jurado Calificador, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, emitirá los resultados definitivos, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Los resultados deberán contener el listado de las y los concursantes, el lugar obtenido, el puntaje global y los nombres de las personas que obtuvieron la plaza.

V. EVALUACIÓN

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, creación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académico-administrativa y preservación y difusión de la cultura como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026, en busca del equilibrio en la contratación, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que determina las necesidades de contratación del personal académico, atendiendo a la cantidad de profesoras y profesores de Tiempo Completo (PTC) con los que cuenta cada uno de los programas educativos, establece el siguiente criterio de evaluación:

- 5.1 Porcentaje otorgado de acuerdo al **grado académico reconocido (20%)** desglosado de la siguiente manera:

Alf. O.

[Handwritten signature]

Bernardo J. P.

[Handwritten signature]

- Doctorado acreditado por CIEES o registrado en SNP (20%).
- Doctorado sin acreditación CIEES o registro en SNP (18%).
- Subespecialidades médicas o quirúrgicas, o cursos de Alta Especialidad (duración mínima de dos años) equivalentes a un doctorado. (16%).
- Maestría acreditada por CIEES o registrada en SNP o especialidad médica o quirúrgica (duración mínima de dos años) (13%).
- Maestría sin acreditación CIEES o registro en SNP (11%).

5.2 Porcentaje por **actividades académicas (35%)**, integradas por:

5.2.1 Porcentaje por **producción académica (15%)**. Al concursante con el puntaje más alto le corresponde el 15% y así sucesivamente. (ANEXO II)

5.2.2 **Folder C (20%)**, evaluado de acuerdo con:

- **Generación o aplicación del conocimiento (10%)**. Periodo a evaluar: 2025-1, 2024-2, 2024-1, 2023-2, 2023-1 y 2022-2.
- **Tutorías y/o Dirección de Tesis (5%)**. Periodo a evaluar: 2025-1, 2024-2 y 2024-1.
- **Gestión académica, individual o colegiada (5%)**. Periodo a evaluar: 2025-1, 2024-2 y 2024-1.

Nota: Las y los concursantes deben cumplir con un 10% mínimo para continuar en el concurso.

5.3 Porcentaje emitido por el Jurado Calificador:

5.3.1 Será evaluado con una escala de 0 a 20%. La evaluación del jurado consistirá en la suma aritmética de todos los porcentajes contenidos en el **Instrumento de evaluación** correspondiente. ANEXO IV.

- Clase muestra – 10% (máximo 45 puntos)
- Trabajo escrito – 2.5 % (máximo 14 puntos)
- Análisis del contenido temático de una asignatura y su impacto en el programa educativo por el que se concursa – 2.5 % (máximo 10 puntos)
- Entrevista – 5% (máximo 15 puntos)

Es requisito aprobar la clase muestra con un puntaje mínimo de 31.5 (equivalente al 7% del valor total asignado a la clase muestra, que es del 10%).

5.4 Porcentaje asignado **dependiendo de la necesidad de plazas de Tiempo Completo (PTC)** de la Unidad Académica y campus al que esté adscrito(a) el/la docente. Este porcentaje se determinó con base en la matrícula 2025-1 y en la diferencia entre el número de PTC deseables para atender dicha matrícula y el número de PTC existentes en esa unidad, en la que el/la concursante tenga el mayor número de horas frente a grupo: **de 0 a 10%. ANEXO V.** En caso de que el/la concursante desempeñe sus labores en dos Unidades Académicas, solo se considerará el programa educativo correspondiente a su adscripción.

5.5 Porcentaje asignado por la **alineación de la formación académica** de quien concursa:

- Licenciatura, maestría, o grado de doctorado (5%).
- Licenciatura y maestría (2%).

Alfonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

- 5.6 Porcentaje asignado de acuerdo al **promedio de evaluación docente** en los semestres 2025-1, 2024-2, 2024-1 y 2023-2 (**máximo 5%**).

Promedio de evaluación docente	Porcentaje asignado
8.0	1%
8.1 a 8.5	2%
8.6 a 9.0	3%
9.1 a 9.5	4%
9.6 a 10	5%

Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no contar con ninguna asignatura que cumpla con la participación del 50% o más en alguno de los semestres a considerar, se tomará el promedio de hasta dos semestres anteriores, mismos que deberán cumplir con dicho criterio. La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico.

- 5.7 Porcentaje asignado por **participar como colaboradora o colaborador en Cuerpos Académicos o Grupos Colegiados** registrados en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional (**5%**).

Para comprobar la participación como colaboradora o colaborador en Cuerpos Académicos, se deberá presentar evidencia del registro correspondiente en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior (SEP), así como una constancia emitida por el líder del Cuerpo Académico. En el caso de miembros de Grupos Colegiados, se deberá contar con el registro oficial emitido por la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos, los registros deberán de estar vigentes.

- 5.8 **Porcentaje mínimo para obtener la plaza: 60%.**

VI. RESULTADOS

- 6.1 Los resultados definitivos serán publicados en la página web de la Dirección de Desarrollo Académico <https://dda.uaq.mx/index.php> en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria.

- 6.2 Con base en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, las plazas se otorgarán en dos grupos, según la fecha de inicio de la plaza.

6.2.1 Grupo uno: para el ejercicio 2025-2026 se otorgarán 7 (siete) Plazas de Tiempo Completo Categoría I, de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. Se asignarán **4 (cuatro) PTC** a quienes ocupen los cuatro primeros lugares de la DES Centro Sur (San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala), **siempre y cuando se obtenga 60% o más**. En caso contrario, la PTC se declarará desierta.
- ii. Se asignarán **3 (tres) PTC** a quienes ocupen los tres primeros lugares de la DES Semidesierto-Sierra Gorda (Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta), **siempre y cuando se obtenga 60% o más**. En caso contrario, la PTC se declarará desierta.
- iii. Para abonar al cierre de brechas y fomentar la equidad, las plazas de tiempo completo declaradas desiertas, serán asignadas tomando en cuenta las necesidades específicas

de las unidades académicas, los indicadores históricos de asignación de plazas y el puntaje, **siempre y cuando obtengan 60% o más.**

- iv. A los(as) integrantes de este primer grupo se les asignará la plaza con fecha de inicio a partir del 01 de marzo de 2026.

6.2.2 Grupo dos: primera emisión del ejercicio 2024-2025 y con el objetivo de dar cumplimiento a LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAQ-SUPAUAQ 2023-2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se otorgarán 3 (tres) Plazas de Tiempo Completo Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Para abonar al cierre de brechas y fomentar la equidad, las plazas de tiempo completo serán asignadas tomando en cuenta las necesidades específicas de las unidades académicas, los indicadores históricos de asignación de plazas y el puntaje, **siempre y cuando obtengan 60% o más.**
- ii. A los(as) integrantes de este segundo grupo se les asignará la plaza con fecha de inicio a partir del 16 de julio de 2026.

6.3 La/el docente que gane la plaza como Maestro(a) de Tiempo Completo, deberá comprometerse a establecer su relación de trabajo de manera exclusiva con la Universidad Autónoma de Querétaro; en el caso de tener un trabajo adicional, deberá acreditar la terminación de su relación contractual con la otra Institución, a través del documento que contenga la renuncia, finiquito y/o liquidación en un plazo de quince días a partir de la notificación como ganador. Asimismo, deberá presentar original y copia de cédula(s) profesional(es).

6.4 Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades mediante resolución de la Oficina del Abogado General o del H. Consejo Universitario, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Completo en caso de haberla ganado.

6.5 Los casos no previstos en la actual convocatoria serán resueltos por la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 bajo la observancia de la Comisión Mixta y de Vigilancia del RIPPAUAQ.

Lugar de la exposición de la clase muestra y entrevista: Instalaciones del Sindicato Único de Personal Académico de la UAQ. Miguel Hidalgo 299, Col. Las Campanas, CP. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

Salario y prestaciones: De acuerdo con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Horario de trabajo: Contrato de 40 horas semanales de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Olivera

Barrameda

Lugar y fecha de entrega del nombramiento: La Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 comunicará el lugar y fecha de la entrega de nombramientos, siempre y cuando se cumpla con el punto 6.4.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PLANTEL	FECHA DE RECEPCIÓN
TODOS LOS PLANTELES Y CAMPUS	28 de julio al 01 de agosto

ACTIVIDAD Y CALENDARIO DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PERIODOS Y FECHAS
Publicación de la Convocatoria	23 de junio
Recepción de documentos para registro (folders A, B y C).	28 de julio al 01 de agosto
Revisión de requisitos para determinación de concursantes (folder A).	4 al 08 de agosto
Entrega de oficios de aceptación como concursante.	18 y 19 de agosto
Recepción de inconformidades en caso de no haber sido acreditado como concursante (oficio dirigido a Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026).	21 y 22 de agosto
Entrega de respuesta a inconformidades.	29 de agosto
Evaluación del puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por Comisiones Dictaminadoras.	01 al 22 de septiembre
Revisión de puntaje de documentos posteriores a la última recategorización por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUQAQ.	23 de septiembre al 17 de octubre
Notificación de porcentajes parciales a cada uno de los concursantes. <ul style="list-style-type: none"> • Grado académico - 20% • Producción académica - 15% • Folder- C - 20% (mínimo para continuar en el concurso 10%) • Necesidad de plazas de TC – 10% • Alineación de formación académica - 5% • Evaluación docente – 5% • Participación en cuerpos académicos y grupos colegiados -5% Notificación a concursantes sobre fechas, horas, y lugar de exposición y entrevista para el concurso.	27 de octubre
Recepción de inconformidades de porcentaje parciales.	29 y 30 de octubre
Entrega de respuesta de inconformidades a porcentajes parciales.	10 de noviembre
Exposiciones ante Jurado Calificador.	11 de noviembre al 05 de diciembre y 12 al 23 de enero de 2026
Publicación de resultados preliminares.	06 de febrero de 2026
Recepción de inconformidades del porcentaje emitido por el Jurado Calificador (oficio dirigido a la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026).	09 y 10 de febrero de 2026
Entrega de respuesta de inconformidades.	19 y 20 de febrero de 2026
Publicación de resultados definitivos.	23 de febrero de 2026

M.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Nombramiento.	Grupo 1: 01 de marzo de 2026 Grupo 2: 16 de julio de 2026
Devolución de documentos a las y los participantes (al término legal del proceso, los documentos no recogidos serán destruidos).	01 al 31 de marzo de 2026

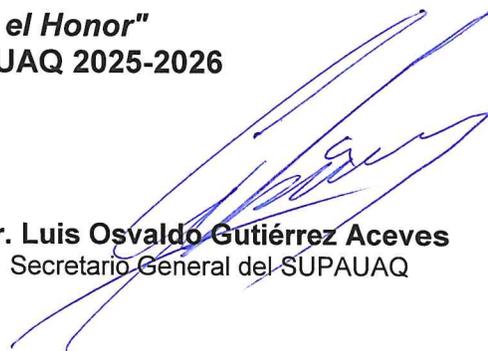
Las fechas de entrega de respuestas a inconformidades están sujetas a cambio en función del número de participantes o de inconformidades recibidas. Una vez que se hayan desahogado las inconformidades, las/ los docentes **no podrán volver a presentar una inconformidad sobre los mismos rubros.**

En caso necesario, la Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026 bajo la observancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ podrá realizar la modificación de las fechas del concurso, en igualdad de condiciones y haciéndolo del conocimiento de cada una de las personas que concursan.

Centro Universitario, 23 de junio de 2025.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"
Comisión Bilateral UAQ-SUPAUAQ 2025-2026


Dra. Oliva Solís Hernández
Secretaria Académica


Dr. Luis Osvaldo Gutiérrez Aceves
Secretario General del SUPAUAQ


Mtra. Aida Mota López
Directora de Desarrollo Académico


Dra. Beneranda Murúa Pagola
Secretaria de Asuntos Académicos del SUPAUAQ